



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintitrés (23) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00193-00
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	ARIZMENDI VARELA MORENO
DEMANDADO	HAYDY RODRIGUEZ CARDENAS

ADMÍTESE, la anterior demanda de Reconvención que fuera presentada dentro del presente proceso de Cesación De Efectos Civiles De Matrimonio Religioso por Haydy Rodríguez Cárdenas contra Arizmendi Varela Moreno; en consecuencia, se dispone.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada en reconvención, por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase en cuenta que ésta providencia se entiende notificada por anotación hecha en estado a la parte reconvenida, por secretaria compútese el respectivo termino

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ